

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA

5715 *Decreto 047/2016 de Delegación de competencias de Alcaldía a favor de Regidora*

047/2016 En el ejercicio de las competencias que el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 81 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, atribuyen a esta Alcaldía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del RD 2568, de 28 de Noviembre de 1986, mediante el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación al artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, relativos a la sustitución del alcalde, por parte del primer teniente de alcalde, en la totalidad de sus funciones, y en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite en este ejercicio de sus funciones.

Según lo previsto en el artículo 44 del RD 2568, de 28 de Noviembre de 1986, mediante el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto que los dos Tenientes Alcalde de la Corporación también se encuentran ausentes en las fechas que a continuación se señalan.

Y dada mi ausencia desde el día 28 de mayo de 2016 hasta el día 29 de mayo de 2016, ambos incluidos

RESUELVO:

- 1.- Delegar en la Sra. D^a. Mercè Bujosa Estarellas, Regidora de la Corporación, la totalidad de las funciones de Alcaldía. Dicha delegación tendrá efectos el día 28 de mayo de 2016, hasta el día 29 de mayo de 2016, ambos incluidos, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
- 2.- Notificar el presente Decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos correspondientes.
- 3.- Remitir el presente Decreto en el BOIB para su publicación, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución.
- 4.- Que del presente Decreto se informe al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Andreu Bujosa Bestard. Bunyola, 16 de mayo de 2016.

